

DECRETO DE ALCALDIA N° 1069 / 2021.-

ZAPALLAR,

07 JUN. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 2.490/2020 de fecha 11 de Diciembre del 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. "En caso de ausencia del titular". Decreto de Alcaldía N° 858/2020 de fecha 22 de Abril del 2021, que prorroga su periodo Alcaldicio. Decreto de alcaldía N° 302/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, que aprueba cuadro de subrogancia cargo de Alcalde. En caso de ausencia del titular.

CONSIDERANDO:

1. Carta Renuncia Voluntaria presentada por doña **María José Gómez Torrealba**, recepcionado por el Departamento de Educación, 25 de mayo del 2021.
2. Decreto de Alcaldía N° 764/2020, de fecha 15 de Abril del 2020, que aprueba contrato bajo la modalidad Contrata, entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña **María José Gómez Torrealba**.

DECRETO:

1° RATIFIQUESE Y ACEPTASE RENUNCIA VOLUNTARIA de doña **MARÍA JOSÉ GÓMEZ TORREALBA**, Cédula de Identidad N° _____ contratada bajo la modalidad Contrata, cuyo contrato se encuentra aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 764/2020, de fecha 15 de Abril del 2020.

2° Dicha renuncia se hará efectiva a contar del **13 de mayo del 2021**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,



Gerardo Antonio Molina Daján
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

C: EDUCACION Año 2021 / Carta renuncia voluntaria.

DISTRIBUCION:

1. Registro SIAPER.
2. Departamento de Educación.
3. Interesado.
4. Oficina de Transparencia.
5. ARCHIVO Secretaría Municipal.

PMP / CGL / DAEM / SEC / rd.

